



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 380B-2021-MDC

Cayma, 23 de junio del 2021.

VISTOS:

El expediente de fecha 03 de mayo del año 2021, por el cual **Juan Gualberto Salcedo Molina** y **Katuska Chirinos Achahui** solicitan celebración del Matrimonio Civil y el Informe N° 124-2021-MDC-SG/U.RR.CC. de Registro Civil; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194 de la Constitución Política del Estado y artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos del gobierno local; tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 248° del Código Civil refiere que "Quienes pretendan contraer matrimonio civil lo declararán oralmente o por escrito al alcalde provincial o distrital del domicilio de cualquiera de ellos. Acompañarán copia certificada de las partidas de nacimiento, la prueba del domicilio y el certificado médico, expedido en fecha no anterior a treinta días, que acredite que no están incurso en los impedimentos establecidos en el Artículo 241°, inciso 2 y 243° inciso 3, o si en el lugar no hubiere servicio médico oficial y gratuito, la declaración jurada de no tener tal impedimento (...). Cada pretendiente presentará, además, a dos testigos mayores de edad que lo conozcan por lo menos desde tres años antes, quienes depondrán, bajo juramento, acerca de si existe o no algún impedimento. Los mismos testigos pueden serlo de ambos pretendientes. Cuando la declaración sea oral se extenderá un acta que será firmada por el alcalde, los pretendientes, las personas que hubiesen prestado su consentimiento y los testigos";

Que, asimismo se presentarán copias de los documentos de identidad de los contrayentes y los testigos, y la publicación de los correspondientes edictos de conformidad con lo establecido por el punto 6.26 del Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Municipalidad de Cayma, aprobado por Ordenanza N° 267-MDC, publicado el 12 de marzo del 2020";

Que, de la verificación realizada al expediente se tiene que se ha cumplido con anexar la siguiente documentación:

- ✓ A folios 05, la declaración escrita de **Juan Gualberto Salcedo Molina** (con DNI N° 46863150) y **Katuska Chirinos Achahui** (con DNI N° 45759377) de querer contraer matrimonio.
- ✓ A folios 05, la Declaración Jurada de que **Danny Oscar Humpire Sanchez** (con DNI N° 45755377) y **Mary Luz Aguilar Chambi** (con DNI N° 46769558) conocen más de tres años a los contrayentes y que los mismos no se encuentran impedidos para contraer matrimonio.
- ✓ A folios 06 y 07, la copia certificada del Acta de Nacimiento de **Juan Gualberto Salcedo Molina** con número 238 de fecha 05.03.2021 emitida por la Oficina de Registro del Estado Civil de la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas, y la copia certificada del Acta de Nacimiento de **Katuska Chirinos Achahui** con número 6564, de fecha 14.04.2021 emitida por la Oficina de Registro de Estado Civil de la Municipalidad Distrital de Arequipa.
- ✓ A folios 10 el Certificado Médico Prenupcial de los contrayentes y a folios 11 y 12 los Certificados de Salud de los contrayentes, todos estos documentos tienen como fecha 30.04.2021 y fueron suscritos por **Aldo Nicolas Quenta Quilla**, Médico Cirujano del Gobierno Regional de Arequipa, Gerencia Regional de Salud, Red de Salud Arequipa Caylloma, Micro red Francisco Bolognesi – Cayma.
- ✓ A folios 14 y 15, la declaración jurada de que **Juan Gualberto Salcedo Molina** domicilia en **Calle Santa Rosa S/N, Mz. H, Lt. 05, La Tomilla, distrito de Cayma**, provincia y región de Arequipa y **Katuska Chirinos Achahui** domicilia en **Calle Santa Rosa S/N, Mz. H, Lt. 05, La Tomilla, distrito de Cayma**, provincia y región de Arequipa.
- ✓ A folios 16 y 17, la Declaración Jurada de Soltería de los contrayentes de fecha 16.04.2021.





- ✓ A folios 18 al 21, las copias de los documentos de identidad de los contrayentes y de los testigos.
- ✓ A folios 22, el Recibo de Caja N° 10214-2021 de fecha 16.04.2021 por S/. 191.30.
- ✓ A folios 23 y 24, la Publicación de Edicto Matrimonial N° 084 publicado en fecha 12.05.2021 en el Diario El Pueblo.

Que, de la verificación realizada al expediente y al Informe N° 124-2021-MDC-SG/U.RR.CC., se desprende que los contrayentes han cumplido con anexar todos los requisitos detallados en el considerando anterior, y que no se ha presentado oposición para la celebración del matrimonio, por lo que su pedido resulta **PROCEDENTE**;

Por las consideraciones precedentes y en ejercicio de las atribuciones que me confiere la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR, la capacidad de **JUAN GUALBERTO SALCEDO MOLINA** y **KATIUSKA CHIRINOS ACHAHUI** para contraer Matrimonio Civil en la Municipalidad Distrital de Cayma de conformidad con el artículo 258 del Código Civil vigente, y **AUTORIZAR** la celebración de su Matrimonio Civil para el día 25 de junio del 2021, pedido realizado mediante expediente de fecha 03 de mayo del año 2021.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA
Abog. Ángel Justo Justo
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA
Abog. Jaime Pedro Chávez Flores
ALCALDE

